



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 25.-
GSB/acc
09-03-22

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 7 5

LITUECHE, 09 de Marzo de 2022.

Hoy se Decreta lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es necesario el Mejoramiento Urbano a través de la construcción o reposición aceras para lograr un tránsito peatonal seguro.
- Que, es necesario contar con la fuente de financiamiento del Gobierno Regional FRIL para la ejecución de los proyectos admisibles denominados: **"Mejoramiento Urbano Aceras Calle El Rosal y Avenida Central Rapel, Comuna de Litueche."**
- El Acuerdo CORE N°6.611 de fecha 04 de Febrero del 2021, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2021, FRIL Tradicional.
- El Convenio de Transferencia, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 14 de Abril de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 278/2021, Sesión Ordinaria N°159 de fecha 14 de Abril de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Las Resoluciones Exentas N° 0171 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 19 de Abril de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 686 del 11 de Junio del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 272 de Junio de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N° 747, de fecha 30 de Junio de 2021, que llama a licitación pública, aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes, nombra integrantes de la Comisión Evaluadora y designa Unidad Técnica.
- El proceso de Licitación Pública, registrado en el Portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID 1743-51-LP21.
- Visita a Terreno Obligatoria con fecha 05 de julio de 2021, donde se deja constancia que los participantes a la visita a terreno, fueron: Empresa José Luis Pavez Vargas y Empresa Mario Enrique Vásquez Cornejo.
- Licencia Médica del Director SECPLAC don Andrés Pérez Correa.
- Preguntas de Licitación Respondidas.
- Las ofertas presentadas en el Portal Mercado Público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 26 de julio de 2021.
- El decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 27 de julio de 2021 que adjudica la Licitación al Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**
- La Orden de Compra N° 1743-266-SE21
- El Acuerdo de Concejo N° 28/2021 de fecha 30 de diciembre de 2020, de sesión ordinaria N° 4 que aprueba contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**
- El Decreto Alcaldicio N°916 de fecha 05 de Agosto del 2021 que aprueba Contrato a suma alzada, suscrito entre el contratista Mario Vásquez Cornejo, Rut N°10.021.272-2 y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Necesidad de nombrar la Inspección Técnica de Obra.
- El Decreto Alcaldicio N°917 de fecha 05 de agosto del 2021 que designa como Inspector Técnico de Obra a don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales.
- La solicitud de aumento de plazo ingresada por el contratista con fecha 16 de Diciembre del 2021.-
- El Informe ITO de fecha 17-12-2021.- por aumento de plazo de las obras.
- El Anexo de contrato de fecha 17-12-2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°1433.- de fecha 17-12-2021.- que autoriza el aumento de plazo de la obra.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 25.-
GSB/acc
09-03-22

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 7 5

LITUECHE, 09 de Marzo de 2022.

- La Solicitud de Recepción Provisoria de fecha 24-01-2022.- presentada por el contratista.
- La Notificación N°07 de fecha 27-01-2022.- que rechaza la solicitud de Recepción Provisoria y aplica multas por atraso en las Obras de acuerdo al punto N°8 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.
- El Artículo N°12.2.- Recepción Parciales de Obras, de las Bases Administrativas Especiales.
- El Decreto Alcaldicio N°158 de fecha 09-02-2022.- que nombra la comisión receptora.
- El Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 11-02-2022.-
- El Decreto Alcaldicio N°177 de fecha 11-02-2022.- que aprueba el Acta de Recepción Provisoria Parcial
- La Solicitud de Recepción Provisoria de las obras, presentada por el contratista.
- El Decreto Alcaldicio N°253.- de fecha 04-03-2022.- que nombra la comisión receptora de las obras.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES** de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO URBANO ACERAS CALLE EL ROSAL Y AVENIDA CENTRAL RAPEL, COMUNA DE LITUECHE"**.
- **DEJASE** establecido que según lo consignado en el Acta de Recepción Provisoria, la comisión otorgó un plazo de 07 días corridos para subsanar las observaciones estipuladas en el acta señalada, a contar del día 09 de Marzo del 2022.-
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL




★ **CLAUDIA SALAMANCA MORIS**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO
"MEJORAMIENTO URBANO ACERAS CALLE EL ROSAL Y AVENIDA CENTRAL RAPEL,
COMUNA DE LITUECHE"**

En Litueche, a 08 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 16:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales y Don Gastón Figueroa Quezada, Jefe Departamento de Secplac, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES**, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO URBANO ACERAS CALLE EL ROSAL Y AVENIDA CENTRAL RAPEL, COMUNA DE LITUECHE"**, cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública y se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N°1743-51-LP21, adjudicado según Decreto Alcaldicio N°869 de fecha 27 de Julio de 2021.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria Parcial de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Parcial, según Contrato, Bases, Planimetría y Presupuesto de la licitación, se han encontrado las siguientes observaciones:

1. Rellenar con arena fina las juntas de los pastelones hexagonales.
2. Rellenar con arena fina las juntas de los adoquines.
3. Confinar 3 tazas de árbol en veredas calle Avda. Central Rapel costado Este.
4. Rematar palmetas gris sueltas en veredas calle Avda. Central Rapel costado Este.
5. Reparar Solera Tipo A fisurada.
6. Entregar Placa Conmemorativa a la Dirección de Obras.

La Comisión otorga un plazo de **07 días corridos** para subsanar las observaciones, plazo que comienza el día 09 de Marzo del 2022.-.

Para constancia firman



GENARO SOTO BARREDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



GASTÓN FIGUEROA QUEZADA
JEFE DEPARTAMENTO DE SECPLAC